



## AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO (TERUEL)

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA CELEBRADA EL DIA 26/06/2023**

#### **ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente	D. Federico Serrano Paricio (PSOE)	<b>SI</b>
Sres. Concejales	Dña. Ana C. Lahoz Sánchez (PSOE)	<b>SI</b>
	D. Héctor Molina Lereu (PSOE)	<b>SI</b>
	D. Pablo Fuertes Abril (PSOE)	<b>SI</b>
	D. Ángel Ortiz Pérez (PP)	<b>SI</b>
	D. Oscar Montero Barquero (PP)	<b>SI</b>
	D. Jesús López Fombuena (PP)	<b>SI</b>
Sr. Secretario	D. Francisco Guillén Campos	

En el Municipio de VILLARQUEMADO, el día Veintiséis (26) de junio de 2023, a las 21 horas y bajo la Presidencia de D. Federico Serrano Paricio, Sr. Alcalde de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales arriba referenciados:

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes asuntos;

**PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE FECHA 17/06/2023.**

Celebradas las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, se aprueba por unanimidad el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

**SEGUNDO. - DAR CUENTA DE RESOLUCION NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.**

Seguidamente la Corporación Municipal queda enterada de la resolución dictada por la Alcaldía Presidencia con fecha 26 de junio de 2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.1 a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad. Y de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Administración Local de Aragón, los tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO.

Nombrar Teniente de Alcalde a la Concejala Doña Ana Cristina Lahoz Sánchez que sustituirá a este Alcalde, en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Dar cuenta de esta Resolución de Alcaldía de fecha 26/06/2023, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

**«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

## RESUELVO

**PRIMERO.** Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villarquemado a la siguiente Concejala:

**Ana Cristina Lahoz Sánchez (PSOE)**

A la Teniente de Alcalde nombrada, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente la presente resolución a la designada, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://villarquemado.sedeelectronica.es>*].

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre».

La Corporación se da por enterada.

### **TERCERO. PROPUESTA DE ALCADIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS**

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros presentes en la sesión acuerda prestar su aprobación a la siguiente Propuesta de la Alcaldía Presidencia:

Esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer mediante acuerdo plenario la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 115 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

“Establecer la periodicidad bimensual de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración los últimos miércoles de mes a las 21 horas, adaptando y flexibilizando el horario a las circunstancias personales y laborales de los concejales. En caso de ser festivo se llevará a cabo el día anterior o posterior”.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad.

### **CUARTO. PROPUESTA DE ALCADIA CREACIÓN DE COMISIONES OBLIGADAS E INFORMATIVAS.**

Acto seguido se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Esta Alcaldía debiendo proceder a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, y

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones

Informativas del Pleno, y según el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la ley 7/1985 de 2 de abril.

Considerando que, según lo previsto en el artículo 36.1 de la Ley de Administración Local de Aragón, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Establecer la Comisión Especial de Cuentas con la composición de la totalidad de los miembros que componen la Corporación.

Asimismo, la Alcaldía propone establecer reuniones informativas ordinarias de la totalidad de los concejales de la Corporación que tendrán lugar entre las sesiones plenarias bimensuales para informar del día a día del Ayuntamiento, siempre que fuera preciso.

Sometido a votación se aprueba lo propuesto en este punto por unanimidad.

#### **QUINTO. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Seguidamente, se somete a aprobación del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la Alcaldía:

Esta Alcaldía de conformidad con lo ordenado en el artículo 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de las treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA FUENTE".- Don Federico Serrano Paricio y Doña Ana-Cristina Lahoz Sánchez

CONSEJO ESCOLAR.- Don Pablo Fuertes Abril, y Don Jesús López Fombuena.

Tras la anterior intervención se somete a votación la Propuesta de la Alcaldía, siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión.

### **SEXTO. DEDICACION PARCIAL DE LA ALCALDÍA.**

Visto que los municipios de menos de 1.000 habitantes solo pueden optar a una dedicación de alguno de los miembros de la corporación local en escala de 25, 50 o 75% de dedicación parcial. Visto que desde Febrero de 2022 por acuerdo plenario unánime se acordó la dedicación parcial de la Alcaldía al 50%, teniendo vigencia hasta el día 16 de junio, día anterior a la constitución de la actual corporación, desde cuya fecha dejó de percibir remuneraciones y ceso en su cargo el Alcalde. Y visto que debe ser el Pleno constituido recientemente el que de nuevo apruebe las dedicaciones de los miembros corporativos, a propuesta del Alcalde, conforme el artículo 75 de la LRBRL y el artículo 13 del ROF.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 26/06/2023, Informe de Secretaría de fecha 26/6/2023, Memoria-Propuesta de Alcaldía de fecha 26/06/2023 e Informe Propuesta de Secretaria de fecha 26/06/2023, el Pleno del Ayuntamiento de Villarquemado (Teruel) acuerda por, UNANIMIDAD, lo siguiente:

**Primero.** Determinar que el cargo de Alcaldía-Presidencia realice sus funciones en régimen de dedicación Parcial al 50% por los motivos expuestos en la memoria de alcaldía, en las mismas condiciones que lo venía haciendo desde febrero de 2022, cuando fue aprobada por unanimidad del Pleno de la anterior corporación esta dedicación parcial de la Alcaldía con presencia efectiva en el Ayuntamiento durante 20 horas a la semana.

**Segundo.** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a

continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, y volver a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda. El cargo por dedicación parcial de la Alcaldía-Presidencia fijado en los presupuestos municipales aprobados para 2023 es de una retribución anual bruta máxima de 19.080 euros más gastos en Seguridad Social, no excediendo entre ambas cuantías del límite que se estipula en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que fija para la dedicación parcial al 50% una cuantía máxima de 25.555,04 €.

**Tercero.** Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

**Cuarto.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos, haciendo constar que este acuerdo tiene efectos retroactivos, según excepciona el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, para el periodo comprendido entre el 17 de junio (pleno de constitución y elección del Alcalde), y el presente Pleno de organización en el que se adopta el acuerdo.

### **SÉPTIMO. SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL ELECCIONES GENERALES DEL 23 DE JULIO.**

En virtud del artículo 26 de la LOREG, la formación de las mesas corresponde al Ayuntamiento en sorteo público, designando un presidente y 2 vocales de entre las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente. Se procederá del mismo modo para el nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la mesa.

A tal efecto en presencia de la totalidad de los miembros de la corporación se procede a efectuar el sorteo mediante la aplicación informática usada para este asunto, que designa por orden a las siguientes personas:

- PRESIDENTE DE MESA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- VOCAL PRIMERO TITULAR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- VOCAL SEGUNDO TITULAR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Del mismo modo designa por sorteo los siguientes suplentes:

- PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

-PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

-VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

-VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

-VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

-VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se comunicará lo antes posible los nombramientos a cada una de las personas anteriores, que dispondrán de 7 días para motivar excusa a la designación si es que procede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21.45 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

En Villarquemado, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE**

**Fdo. Federico Serrano Paricio**

**EL SECRETARIO**

**Fdo. Francisco Guillén Campos**

(Documento firmado electrónicamente

Ley 40/2015, de 1 de octubre y R.D. 203/2021, de 30 de marzo)

**DILIGENCIA.** - Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el 27/07/2023 en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villarquemado.

En Villarquemado, a la fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO**

**Fdo. Francisco Guillén Campos**

(Documento firmado electrónicamente

Ley 40/2015, de 1 de octubre y R.D. 203/2021, de 30 de marzo)

---

**AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO**

Plaza Herrero Fontana, 2 – 44380 VILLARQUEMADO (Teruel) – 978 86 70 06 – Fax 978 86 73 30

Pág. 8 de 8